

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós de agosto de dos mil veintitrés. -

***Proceso Verbal Declarativo
Incidente de Nulidad
Radicado No. 2016-00325***

Visto el informe secretarial que antecede, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes la documental allegada por la Procuraduría General de la Nación procurador 7 Judicial II Delgado de Asuntos Civiles a través de correo electrónico el pasado 15 de febrero de los corrientes (Archivo 21 c. incidente) conforme le fue requerido por esta judicatura.

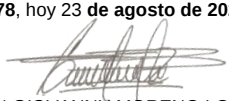
Córrase traslado y en conocimiento de las partes lo informado por la Procuraduría en mención para que dentro de termino de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído se pronuncien de estimarlo pertinente.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que dentro de ese mismo lapso temporal proceda a dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho en numeral primero de auto de 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 078, hoy 23 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Kpm